

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.732/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; la necesidad de recurrir a esta forma de contratación, toda vez que con fecha 14 de septiembre de 2012 se confeccionó la licitación quedando autorizada para su publicación, sin que se procediera a publicar en su oportunidad; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 215/12 de 24 de Septiembre de 2012, del Director de Administración y Finanzas, que solicita la contratación de los servicios de Banquetería para 300 personas e Instalación de Encarpado, con la empresa Inversiones PUKARA Ltda., RUT 76.099.478-2, representada legalmente por don Pedro Antonio Corrales Altura, RUT 6.620.417-0, ambos domiciliados en Thompson N° 2073, Iquique, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere la elaboración de tales servicios para ejecutar la actividad municipal de inauguración de las Obras denominada "Cuartel Policial BICRIM-PDI, Alto Hospicio", a realizarse el día 25 de septiembre de 2012, y atendido que la Municipalidad no cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo dichos servicios por cuenta propia; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor empresa Inversiones PUKARA Ltda., RUT 76.099.478-2, representada legalmente por don **Pedro Antonio Corrales Altura**, RUT 6.620.417-0, ambos domiciliados en Thompson N° 2073, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Dirección de Administración y Finanzas, quien suministrará los siguientes servicios: a) Servicio de Cóctel para 300 personas; y b) Instalación de Encarpado para media cancha, 3 Toldos de islas de 3x6 mts, mesas redondas y otros, para la realización de la actividad municipal de inauguración de las Obras denominada "Cuartel Policial BICRIM-PDI, Alto Hospicio", a realizarse el día 25 de septiembre de 2012. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1)** Por no contar la Municipalidad con el personal idóneo para llevar a cabo dichos servicios por cuenta propia; **2)** Por la confianza y seguridad que se derivan de la



(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.732/2012.-)

experiencia comprobada del proveedor, nacidas de contrataciones anteriores con aquél; y 3) Por tratarse de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa Inversiones PUKARA Ltda., RUT 76.099.478-2, representada legalmente por don **Pedro Antonio Corrales Altura**, RUT 6.620.417-0, ambos domiciliados en Thompson N° 2073, Iquique, para el suministro de los bienes y servicios necesarios para la realización de la actividad municipal de Inauguración de las Obras denominada "Cuartel Policial BICRIM-PDI, Alto Hospicio", a realizarse el día 25 de septiembre de 2012, según especificaciones y valores que se detallan en cotización adjunta. El valor de estos bienes y servicios, asciende a la suma de **\$4.010.000.- (cuatro millones diez mil pesos)**, más IVA.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, en calidad de **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del suministro de los bienes y servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal